

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

Firmado digitalmente por:
BOCANGEL WEYDERT
Guillermo Augusto FAU
20172383531 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2026
17:18

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

Firmado digitalmente
por: TORRES MUNGUÍA
Ninfa Yolanda FAU
20172383531 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2026
16:20



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1985-2026-UNHEVAL

Cayhuayna, 08 de mayo de 2026

VISTOS, el Memorando N° 000298-2026-UNHEVAL-CU, así como el expediente que lo acompaña;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y que se rige por su propio estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes; disposición concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, así como con el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1573-2025-UNHEVAL, de fecha 08 de mayo de 2025, se aprobó la Directiva para la Elaboración y Aprobación de Reglamentos y Directivas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con código DIR-E.02-001-UM, la cual establece los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación de los reglamentos y directivas internas, con la finalidad de regular y uniformizar el procedimiento para la emisión de la normativa interna de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Asimismo, el numeral 6.2.1 de la citada directiva dispone que los reglamentos o directivas, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto y el Reglamento General, deben ser aprobados a nivel de Consejo Universitario o mediante Resolución Rectoral; y que, cuando el órgano proponente sea la Escuela de Posgrado o una Facultad, el reglamento o directiva deberá aprobarse mediante Resolución de Consejo Directivo o de Consejo de Facultad, según corresponda, y ser ratificado por el Consejo Universitario cuando resulte pertinente;

Que, mediante el Oficio N° 000161-2026-UNHEVAL-DI, del 25 de marzo de 2026, la Dirección de Investigación, luego de haber subsanado las observaciones, propone la aprobación de la Directiva para el Reconocimiento de Libros de Investigación con Fines de Calificación o Permanencia como Docente Investigador Renacyt de la UNHEVAL, la cual tiene por objetivo establecer normas, criterios técnicos, procedimientos administrativos y responsabilidades para el reconocimiento institucional de libros derivados de investigaciones científicas, tecnológicas o de innovación realizadas por docentes de la UNHEVAL, reconocimiento que tiene como fin validar la producción académica para los procesos de calificación, clasificación o permanencia en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Renacyt) administrado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;

Que, la propuesta de aprobación de la Directiva para el Reconocimiento de Libros de Investigación con Fines de Calificación o Permanencia como Docente Investigador Renacyt de la UNHEVAL, cuenta con el sustento técnico contenido en el Informe N° 0002-2026-UNHEVAL-DI, en que se señala, entre otros, que dicha directiva ha sido elaborada considerando los aportes y observaciones del Vicerrectorado de Investigación, los decanatos, directores de las unidades de investigación y docentes investigadores, que garantizan su pertinencia institucional y su adecuación a las necesidades académicas; del mismo modo, ha sido sometido a un proceso riguroso de revisión de contenido, asegurando su coherencia normativa y su alineamiento con los estándares exigidos por el RENACYT; sus lineamientos orientan las acciones de la Dirección de Investigación hacia una gestión articulada, sostenible y de excelencia, a través de las cuales dicha dirección reafirma su compromiso con una investigación ética, colaborativa y transformadora, que no solo genere conocimiento, sino que también responda a las necesidades del entorno, contribuya al desarrollo científico y tecnológico de la región y el país, y fortalecer la producción académica institucional con pertinencia, calidad y transparencia;

Que la Unidad de Modernización, mediante Oficio N° 000099-2026-UNHEVAL-UM, del 26 de marzo de 2026, emite opinión favorable para la aprobación de la Directiva para el Reconocimiento de Libros de Investigación con Fines de Calificación o Permanencia como Docente Investigador Renacyt de la UNHEVAL, por encontrarse conforme con los criterios establecidos en la Directiva para la Elaboración y Aprobación de Reglamentos y Directivas;

Que, asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Oficio N° 000494-2026-UNHEVAL-OAJ y el Informe N° 000494-2026-UNHEVAL-OAJ, ambos del 27 de marzo de 2026, emite opinión legal favorable para la aprobación de la Directiva para el Reconocimiento de Libros de Investigación con Fines de



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

Calificación o Permanencia como Docente Investigador Renacyt de la UNHEVAL, en mérito a los antecedentes, fundamentos normativos y documentos que obran en el expediente administrativo;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 56 de Consejo Universitario, del 27 de abril de 2026**, y contando con las opiniones favorables de los señores consejeros, el pleno acordó aprobar la Directiva para el Reconocimiento de Libros de Investigación con Fines de Calificación o Permanencia como Docente Investigador RENACYT de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL), con código **DIR-M6-001-DI, versión 1**, cuyo texto forma parte integrante del expediente; la cual tiene por objetivo *establecer las normas, criterios técnicos, procedimientos administrativos y responsabilidades para el reconocimiento institucional de libros derivados de investigaciones científicas, tecnológicas o de innovación realizadas por Docentes de la UNHEVAL. Este reconocimiento tiene como fin validar la producción académica para los procesos de calificación, clasificación o permanencia en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT), administrado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONYTEC)*;

Que el rector, con el Memorando N° 000298-2026-UNHEVAL-CU, dispone a la Secretaría General la emisión de la Resolución de Consejo Universitario, conforme al acuerdo adoptado;

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, emitida por el Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, para el período comprendido del 2 de septiembre de 2021 al 1 de septiembre de 2026, al rector y a los vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante el cual se informa el registro de los datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL a partir del 19 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. **APROBAR** la Directiva para el Reconocimiento de Libros de Investigación con Fines de Calificación o Permanencia como Docente Investigador RENACYT de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL), con código **DIR-M6-001-DI, versión 1**, cuyo texto se adjunta como **anexo** y forma parte integrante de la presente Resolución; la cual tiene por objetivo *establecer las normas, criterios técnicos, procedimientos administrativos y responsabilidades para el reconocimiento institucional de libros derivados de investigaciones científicas, tecnológicas o de innovación realizadas por Docentes de la UNHEVAL. Este reconocimiento tiene como fin validar la producción académica para los procesos de calificación, clasificación o permanencia en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT), administrado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONYTEC)*; por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°. **DISPONER** que el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Investigación, así como las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes, adopten las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la directiva aprobada, de acuerdo con sus atribuciones, funciones y responsabilidades.

Artículo 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes, para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Distribución:
Rectorado-VRA-VRI
Facultades-UI-Transparencia
OAJ-OCI-DIGA-OCG-OTI
DI-OCEII-Archivo
NYTM/bcl

Documento firmado digitalmente

NINFA YOLANDA TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL




UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN



DIR-M6-001-DI

**DIRECTIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE
LIBROS DE INVESTIGACIÓN CON FINES DE
CALIFICACIÓN O PERMANENCIA COMO
DOCENTE INVESTIGADOR RENACYT DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
(UNHEVAL)**

Versión	Documento que aprueba la normativa	Fecha
V.1	Resolución de Consejo Universitario N°1985-2026-UNHEVAL	08/5/2026

	DIRECTIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LIBROS DE INVESTIGACIÓN CON FINES DE CALIFICACIÓN O PERMANENCIA COMO DOCENTE INVESTIGADOR RENACYT DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN (UNHEVAL)	Código: DIR-M6-001-DI
		Versión: V.1
		Página: 2 de 13

I. Objetivo

Establecer las normas, criterios técnicos, procedimientos administrativos y responsabilidades para el reconocimiento institucional de libros derivados de investigaciones científicas, tecnológicas o de innovación realizadas por Docentes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL). Este reconocimiento tiene como fin validar la producción académica para los procesos de calificación, clasificación o permanencia en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT), administrado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONYTEC).

II. Alcance

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para:

- Docentes ordinarios y contratados de la UNHEVAL que soliciten el reconocimiento de libros como productos de investigación.
- Unidades de Investigación de las Facultades
- Editorial Universitario
- Dirección de Investigación.
- Vicerrectorado de Investigación.

III. Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°30220. Ley Universitaria.
- Resolución Asamblea Universitaria N°0015-2026-UNHEVAL. Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- Resolución de Presidencia N°090-2021-CONCYTEC-P. Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica – Reglamento RENACYT.
- Resolución Consejo Universitario N°1607-2025-UNHEVAL. Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- Resolución Consejo Universitario N° 0988-2023-UNHEVAL. Reglamento del Docente Investigador de la UNHEVAL 2023.
- Resolución Consejo Universitario N°2988-2025-UNHEVAL. Política General de Investigación de la UNHEVAL 2025-2030.



	DIRECTIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LIBROS DE INVESTIGACIÓN CON FINES DE CALIFICACIÓN O PERMANENCIA COMO DOCENTE INVESTIGADOR RENACYT DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN (UNHEVAL)	Código: DIR-M6-001-DI
		Versión: V.1
		Página: 3 de 13

- Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°0011-2026-UNHEVAL. Política Institucional de la Dirección de Investigación 2025-2030.

Demás normas conexas emitidas por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

IV. Responsabilidades


Son responsables del cumplimiento de la presente Directiva:

- El Vicerrectorado de Investigación: Máxima autoridad encargada de supervisar el proceso y emitir la Resolución de reconocimiento.
- La Dirección de Investigación: Responsable de la evaluación técnica y la coordinación con el Comité de evaluación de producción científica.
- La Editorial Universitaria: Miembro del Comité de evaluación de producción científica
- Las Unidades de Investigación de las Facultades: Unidades de verificación de filiación institucional.
- El Comité de Evaluación de Producción Científica: Órgano colegiado encargado de dictaminar la calidad científica y el cumplimiento de criterios RENACYT. Estará integrada por un representante de la Editorial Universitaria y dos profesionales externos con experiencia en Editoriales.
- El docente solicitante: Garantiza la integridad, originalidad y veracidad de la documentación presentada.



V. Disposiciones Generales

- 5.1. Para efectos de esta Directiva, se considera libro de investigación a la obra científica original que presente resultados de un proceso sistemático de indagación.
- 5.2. En caso de que el docente solicite reconocimiento de libros de investigación publicados en la Editorial Universitaria de la UNHEVAL, debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - Ser resultado de un proceso de investigación científica o tecnológica realizada en las convocatorias de la Dirección de Investigación de la UNHEVAL. Se adjunta el documento de Resolución del Vicerrectorado de Investigación donde se indique la asignación de la investigación.
 - Debe estar alineado con las líneas de investigación de la UNHEVAL.


	DIRECTIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LIBROS DE INVESTIGACIÓN CON FINES DE CALIFICACIÓN O PERMANENCIA COMO DOCENTE INVESTIGADOR RENACYT DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN (UNHEVAL)	Código: DIR-M6-001-DI
		Versión: V.1
		Página: 4 de 13

- Ser publicada por la Editorial Universitaria de la UNHEVAL. Se adjunta el libro publicado.
- Contar con registro ISBN y Depósito Legal vigente y, preferentemente, DOI (Digital Object Identifier) para su rastreabilidad digital.
- El autor(es) deberá tener como única filiación institucional la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- Haber superado un proceso de revisión por pares externos (doble ciego o similar). Se adjunta la carta de la editorial donde se explicita que el libro ha sido evaluado por pares académicos externos.
- No debe contener más de un 20% de similitud con otros textos (excluyendo citas bibliográficas) según el software de antiplagio institucional.
- El autor(es) debe(n) contar con un identificador ORCID activo, el cual se consignará en la solicitud (Anexo 1).



5.3. En caso de que el docente de la UNHEVAL solicite reconocimiento de libros de investigación los cuales han sido publicados por una Editorial externa, éstos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- El libro debe ser resultado de un proceso de investigación científica o tecnológica realizada en las convocatorias de la Dirección de Investigación de la UNHEVAL y/o en otras instituciones, para lo cual deberá adjuntar la Resolución Rectoral o la Resolución del Vicerrectorado de Investigación donde se señale el título de la investigación de la cual procede el libro. Además, adjuntar el enlace de la base de datos o repositorios oficiales en los cuales se encuentran alojados los resultados de la investigación.
- El libro deberá estar alineado con las líneas de investigación de la UNHEVAL o con líneas de investigación nacionales afines a los de la UNHEVAL. Se describe la línea de investigación con la cual es afín.
- La Editorial en la cual se ha publicado el libro debe estar indexada en bases de datos reconocidas (ejemplo: Scholarly Publishers Indicators – SPI, Google Scholar/Books, Scopus, Web of Science, y plataformas de e-books como EBSCOhost, ProQuest Ebook Central y SpringerLink, etc) o registrada formalmente (adjuntar la constancia de vigencia de dicho registro).

	DIRECTIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LIBROS DE INVESTIGACIÓN CON FINES DE CALIFICACIÓN O PERMANENCIA COMO DOCENTE INVESTIGADOR RENACYT DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN (UNHEVAL)	Código: DIR-M6-001-DI
		Versión: V.1
		Página: 5 de 13

- Contar con registro ISBN y Depósito Legal vigente y, preferentemente, DOI (Digital Object Identifier) para su rastreabilidad digital.
- Haber superado un proceso de revisión por pares externos (Doble ciego o similar). Se adjunta la carta de la editorial donde se explicita que el libro ha sido evaluado por pares académicos externos.
- El autor(es) deberá tener como única filiación institucional la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- El autor(es) debe(n) contar con un identificador ORCID activo, el cual se consignará en la solicitud (Anexo 1).

5.4. No serán objeto de reconocimiento:


- Manuales de clase o textos escolares.
- Compilaciones de artículos sin un hilo conductor o análisis crítico (libros de actas o proceedings).
- Obras de ficción o textos estrictamente de divulgación popular sin rigor metodológico.
- Libros de resúmenes o memorias de eventos.

VI. Disposiciones Específicas

6.1. Requisitos para el reconocimiento del libro.

El docente solicitante deberá presentar:

- Solicitud dirigida al Vicerrectorado de Investigación (Anexo 1).
- Copia digital del libro publicado.
- Certificado de ISBN y Depósito Legal.
- Evidencia del proceso de revisión por pares (constancia otorgada por la editorial en caso ser una investigación en editoriales externas).
- Contrato o constancia de publicación por parte de la editorial.
- Declaración jurada de originalidad del autor(es) (Anexo 2).
- Índice y tabla de contenido.
- Documento que evidencie la única filiación institucional del autor (otorgada por la Unidad de Investigación de la Facultad o el Vicerrectorado de Investigación respectivo)

	DIRECTIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LIBROS DE INVESTIGACIÓN CON FINES DE CALIFICACIÓN O PERMANENCIA COMO DOCENTE INVESTIGADOR RENACYT DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN (UNHEVAL)	Código: DIR-M6-001-DI
		Versión: V.1
		Página: 6 de 13

- Documento en el que se indique explícitamente cuál fue la contribución de cada uno de los autores en la redacción del libro.

6.2 Procedimiento

- a) Recepción de la solicitud por el Vicerrectorado de Investigación
- b) Verificación a través de la DI los documentos solicitados en el ítem 6.1. de la presente Directiva (plazo máximo: 3 días hábiles).
 - b.1) Subsanación de observaciones: Si la DI detecta que la documentación está incompleta o no cumple con algún requisito, notificará al solicitante, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanar. Vencido el plazo sin subsanación, se declarará improcedente la solicitud.
- c) Evaluación técnica por el Comité de Evaluación de Producción Científica (plazo máximo: 10 días hábiles).
- d) Emisión de informe técnico de reconocimiento, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles adicionales.
- e) Reconocimiento del libro de investigación mediante Resolución del Vicerrectorado de Investigación.

Plazo total máximo: 15 días hábiles (contados desde la recepción de la solicitud completa).

6.3. Indicadores de los criterios de evaluación

Para garantizar la objetividad y consistencia en la evaluación, el Comité de Evaluación de Producción Científica aplicará la siguiente matriz de indicadores, adicionalmente que tenga correspondencia con los criterios establecidos por el RENACYT. Cada criterio se califica como Alto, Medio o Bajo según corresponda.


Criterio	Alto (3)	Medio (2)	Bajo (1)
Pertinencia científica	El libro se alinea plenamente con las líneas de investigación de la UNHEVAL o con líneas de investigación nacionales afines.	El libro se relaciona parcialmente con las líneas de investigación de la UNHEVAL o con líneas de investigación nacionales afines.	El libro no guarda relación con las líneas de investigación de la UNHEVAL o con líneas de investigación nacionales afines.





Rigor metodológico	La metodología es explícita, reproducible, coherente con los objetivos y sigue estándares actualizados de la disciplina.	La metodología es mencionada pero no detalla los procedimientos clave.	No se describe metodología o esta es inadecuada para los objetivos planteados.
Aporte al conocimiento	El libro genera nuevo conocimiento teórico, empírico o tecnológico, con hallazgos originales y discutidos críticamente.	El libro presenta una sistematización de conocimiento existente con ligeros aportes o enfoques novedosos.	El libro es reiterativo, no aporta elementos nuevos o se limita a compilaciones sin análisis crítico.
Impacto académico	El libro cuenta con ISBN, depósito legal, DOI, está indizado en bases de datos reconocidas (Scopus, WoS, etc.) y ha recibido citas o reseñas en publicaciones indexadas (opcional).	El libro tiene ISBN, depósito legal y DOI, pero su indización es en bases de menor alcance (Latindex, Google Books).	El libro carece de ISBN, depósito legal, DOI o no se encuentra en ninguna base de datos académica.
Coherencia temática	Existe una articulación lógica y progresiva entre capítulos, con una investigación central clara y desarrollo consistente.	Los capítulos guardan relación entre sí, aunque se presentan algunas rupturas o repeticiones menores.	Los capítulos son inconexos, sin hilo conductor o claramente ensamblados sin unidad temática.



	DIRECTIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LIBROS DE INVESTIGACIÓN CON FINES DE CALIFICACIÓN O PERMANENCIA COMO DOCENTE INVESTIGADOR RENACYT DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN (UNHEVAL)	Código: DIR-M6-001-DI
		Versión: V.1
		Página: 8 de 13


VII. Disposiciones Complementarias y Finales

- 7.1. Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación conforme a la normativa vigente del Concytec.
- 7.2. La presente Directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante Resolución Rectoral.
- 7.3. La Dirección de Investigación realizará revisiones periódicas para asegurar la concordancia con las actualizaciones normativas del RENACYT.

VIII. Anexos

- Anexo 1: Formato de solicitud de reconocimiento de libro de investigación.
- Anexo 2: Declaración jurada de originalidad.
- Anexo 3: Ficha de evaluación de libro de investigación.



	DIRECTIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LIBROS DE INVESTIGACIÓN CON FINES DE CALIFICACIÓN O PERMANENCIA COMO DOCENTE INVESTIGADOR RENACYT DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN (UNHEVAL)	Código: DIR-M6-001-DI
		Versión: V.1
		Página: 9 de 13

Anexo 1:

Formato de solicitud de reconocimiento de libro de investigación

Solicitud N° ____-202_-UNHEVAL

Señor(a):

Vicerrector de Investigación

Universidad Nacional Hermilio Valdizán

Yo, _____,
identificado(a) con DNI N° _____, Docente de la Escuela
Profesional de _____, Facultad de _____,
ante usted me presento y expongo:

Que, en el marco de lo establecido en la “Directiva para el reconocimiento de libros de investigación con fines de calificación o permanencia como docente investigador Renacyt de la UNHEVAL”, solicito el reconocimiento del libro de investigación que se detalla a continuación:

I. Datos del libro


Título del libro:		
Autor(es):		ORCID:
ISBN:		
Depósito Legal:		
Año de publicación:		
Editorial:		
Línea de investigación UNHEVAL:		

II. Datos de la investigación

- Título de la investigación desarrollada: _____
- Unidad académica donde se desarrolló la investigación: _____
- Documento con el cual se aprobó la investigación: _____
- Periodo de ejecución de la investigación: _____
- Enlace del repositorio en el cual está alojado los resultados de la investigación: _____

III. Documentos que se adjuntan

- Copia digital del libro publicado por la Editorial Universitaria de la UNHEVAL o en editoriales externas.
- Documento que evidencie que la investigación fue realizada en la UNHEVAL o en otra institución.
- Constancia de ISBN y Depósito Legal.

	DIRECTIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LIBROS DE INVESTIGACIÓN CON FINES DE CALIFICACIÓN O PERMANENCIA COMO DOCENTE INVESTIGADOR RENACYT DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN (UNHEVAL)	Código: DIR-M6-001-DI
		Versión: V.1
		Página: 10 de 13

- Declaración Jurada de Originalidad.
- Documento que evidencie única filiación institucional del autor.

Por lo expuesto, solicito a usted se sirva disponer la evaluación correspondiente para el reconocimiento del libro antes mencionado, para fines de calificación o permanencia como Docente Investigador en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Renacyt), administrado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec).

Huánuco, ____ de _____ de 20 ____

Firma


Nombres y Apellidos:

DNI:

Correo institucional:

Teléfono de contacto:



	DIRECTIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LIBROS DE INVESTIGACIÓN CON FINES DE CALIFICACIÓN O PERMANENCIA COMO DOCENTE INVESTIGADOR RENACYT DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN (UNHEVAL)	Código: DIR-M6-001-DI
		Versión: V.1
		Página: 11 de 13

Anexo 2:

Declaración jurada de originalidad

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD N° ____-202_-UNHEVAL

Yo, _____, identificado(a) con DNI N° _____, Docente de la Escuela Profesional _____ y de facultad de _____ de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en pleno uso de mis facultades físicas y mentales, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

1. Que el libro titulado: _____ es resultado de una investigación científica realizada en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (o en otra institución)
2. Que el contenido del libro constituye una obra original e inédita, producto de un proceso de investigación desarrollado conforme a los principios éticos de la actividad científica.
3. Que el libro ha sido publicado por la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (o editorial externa)
4. Que el contenido del libro no ha sido objeto de plagio total o parcial, ni vulnera derechos de propiedad intelectual de terceros.
5. Que he consignado de manera adecuada las citas, referencias bibliográficas y demás fuentes de información utilizadas en la elaboración del libro.
6. Que asumo plena responsabilidad administrativa, civil y/o penal en caso de comprobarse falsedad en la presente declaración, conforme a la normativa vigente.

La presente declaración se formula en cumplimiento de los requisitos establecidos en la *“Directiva para el reconocimiento de libros de investigación con fines de calificación o permanencia como docente investigador Renacyt de la UNHEVAL”*, administrado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec).

Huánuco, ____ de _____ de 20__

Firma


Nombres y Apellidos:

DNI:

Correo institucional:

Teléfono de contacto: _____



	DIRECTIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LIBROS DE INVESTIGACIÓN CON FINES DE CALIFICACIÓN O PERMANENCIA COMO DOCENTE INVESTIGADOR RENACYT DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN (UNHEVAL)	Código: DIR-M6-001-DI
		Versión: V.1
		Página: 12 de 13

Anexo 3:
Ficha de evaluación de libro de investigación

FICHA N° ____-202_-FE-UNHEVAL

I. Datos generales del libro

Título del libro:	
Autor(es):	
ISBN:	
Depósito Legal:	
Año de publicación:	
Editorial:	
Línea de investigación UNHEVAL:	

II. Verificación de requisitos

N°	Criterio	Cumple	No Cumple
1	El libro es resultado de una investigación realizada en la UNHEVAL.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	El libro es resultado de una investigación realizada en_____.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	El libro ha sido publicado por la Editorial Universitaria de la UNHEVAL .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	El libro ha sido publicado por una Editorial que se encuentra con registro vigente en una base de datos de libros.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	Cuenta con ISBN vigente y Depósito Legal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	Declara única filiación institucional del autor con la UNHEVAL.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	El libro ha sido evaluado por pares académicos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6	Se evidencia el rigor metodológico de la investigación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7	Presenta referencias bibliográficas pertinentes.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>





III. Evaluación técnica (Aplicar la matriz de indicadores del numeral 6.3 de la presente Directiva)

N°	Criterio	Alto (3)	Medio (2)	Bajo (1)
1	Pertinencia científica	[]	[]	[]
2	Rigor metodológico	[]	[]	[]
3	Aporte al conocimiento	[]	[]	[]
4	Impacto académico	[]	[]	[]
5	Coherencia temática	[]	[]	[]

Puntaje total (máximo 15): _____

IV. Resultado de la evaluación

Apto para reconocimiento [] (requiere mínimo 12 puntos y ningún criterio en nivel Bajo)

No Apto para reconocimiento []

V. Observaciones

VI. Conclusión

Luego de la evaluación técnica realizada por el Comité de Evaluación de Producción Científica de la Dirección de Investigación, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, se concluye que el libro:

cumple /o no cumple con los criterios establecidos en la normativa vigente del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Renacyt), administrado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec), para su reconocimiento como producto de investigación científica.

Huánuco, ____ de _____ de 20__

Comité Técnico

Evaluación de Producción Científica
Universidad Nacional Hermilio Valdizán

